

CIRCULAR No.



DE: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO: LINEAMIENTOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA JORNADA NACIONAL CONTRA COVID19
FECHA: 6 DE FEBRERO DE 2021

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en cumplimiento de sus funciones de asesoría, asistencia técnica e inspección, vigilancia y control, y específicamente en el marco de las responsabilidades establecidas en el Decreto 109 del 29 de enero de 2021 *“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 Y se dictan otras disposiciones”* (anexa), y teniendo en cuenta que en el *“Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto adoptar el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y establecer la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución”*

La aplicación de la vacuna contra el COVID – 19 estará a cargo de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS que tengan habilitado el servicio de vacunación o soliciten autorización transitoria para prestar el servicio. Para lo cual se requiere que la IPS cuente con:

1. Una póliza todo riesgo que incluya la vacuna e insumos necesarios para su aplicación.
2. Los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019 para el servicio de vacunación, así como los lineamientos para autorización transitoria en caso de solicitar esta.
3. Los lineamientos establecidos en el Manual Técnico Administrativo del PAI y otros aspectos generales como:

Logística:

- Se debe contar con la microplaneación de la jornada, con los detalles establecidos desde los entes nacional, departamental y municipal; en la cual se evidencie el agendamiento para cada fase de la jornada. (Verificar estrategias para el agendamiento, con el seguimiento a la asistencia e inasistencia, con el plan de acción para tal efecto).
- En la microplaneación se debe tener en cuenta la logística, para que el servicio de vacunación PAI del programa permanente no se vea afectado. Se requiere garantizar la continuidad en el servicio a libre demanda o por demanda inducida de otros servicios en las estrategias intra y extramural.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

CIRCULAR No.



Infraestructura:

- Acceso al servicio de vacunación, verificar que este permita la movilidad, de los adultos mayores, personas con movilidad reducida y/o la necesidad de tránsito de camillas, caminadores o sillas de ruedas en caso de requerirse, garantizando la seguridad del talento humano y los usuarios.
- Adecuación de la sala de espera pre y post vacunación, tener en cuenta la capacidad para la espera post vacunación durante treinta minutos, según la vacuna a aplicar; esta debe contar con adecuada ventilación e iluminación, garantizando el distanciamiento entre las personas, acorde a lo establecido en el protocolo de bioseguridad de la Res. 666 de 2020. Planear actividades complementarias para los usuarios en los tiempos de espera.
- Delimitar el área de la sala de espera, en caso de que en ella confluyan: pacientes para vacunación (PAI y Covid), pacientes para consulta externa y/o actividades grupales, de acuerdo a la prestación del servicio de la IPS.

SERVICIO DE VACUNACIÓN

Talento humano:

- El talento humano responsable de la jornada para Covid19, debe haber recibido la capacitación realizada por el SENA con su respectiva certificación.
- Se debe garantizar que el talento humano que vaya a estar en el área de espera post vacunación, según la vacuna a aplicar, cuente con: entrenamiento en soporte vital básico (auxiliares de enfermería) y soporte vital avanzado (médicos y enfermeros); así como el conocimiento general del manejo de ESAVI especialmente lo que haya documentado en torno al biológico disponible para Covid.
- El servicio debe disponer de los formatos de consentimiento informado, garantizar la custodia de los mismos y el abordaje en los casos de disenso.

Cadena de frío:

- La IPS debe contar con el equipamiento necesario para la prestación del servicio de vacunación, acorde a lo establecido en el Manual Técnico Administrativo del PAI y los criterios de habilitación. Actualizar el inventario y reportar las novedades o requerimientos para dar cumplimiento a la aplicación del inmunobiológico de Covid19.
- Las neveras, Cajas térmicas y termos deben contar con los códigos PQS para vacunas de la OPS/OMS. Disponer de la ficha técnica para cada equipo
- Planta eléctrica con alcance al servicio de vacunación y/o a las áreas de expansión de este servicio, contar con mantenimiento preventivo, combustible. Hacer pruebas de funcionamiento.

Sistemas de información



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

CIRCULAR No.



- Contar con equipos de cómputo portátiles o de escritorio, de acuerdo a los requerimientos del sistema de información, la necesidad para cumplir la verificación de datos de los usuarios, registro diario de vacunación y el registro en el aplicativo definido para la vacuna Covid PAIWEB versión 2.0.
- El talento humano encargado de la digitación de la información, debe tener entrenamiento en los registros propios de vacunación y capacitación en PAIWEB versión 2.0; la IPS debe solicitar la capacitación y la asignación de usuario y clave de acceso para las personas nuevas.

Habilitación del Servicio de Vacunación

- Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnico científicas del Sistema único de Habilitación, para lo cual es necesario que realice la autoevaluación del servicio de vacunación con la Resolución con la 3100 de 2019 (se anexan Guía)

Atentamente,

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectaron: 02/02/2021 Proyectó:	Revisó: 02/02/2021	Aprobó: 02/02/2021
Beatriz Irleny Lopera Montoya Profesional Universitario Dirección Calidad y Redes de Servicios de Salud – SSA	Blanca Isabel Retrepo Profesional Universitario Dirección – SSA	César Augusto Gómez Fonnegra Subsecretaria de – SSA Natalia Montoya P Subsecretaria de Salud Publica



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia